

INFORME SECRETARIAL. Soledad julio 15 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA COORECARCO EN LIQUIDACION. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00227-00. Informándole que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad solicito embargo de remanente. Sírvase proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 27 de 2021.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora intentó la notificación personal de las demandadas IBETH MARIA BLANCO RODRIGUEZ y VANESSA PATRICIA BERDUGO INSIGNARES, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería REDEX, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otra parte, mediante oficio No. 7082 de fecha diciembre 18 de 2020, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Soledad, solicita el embargo y retención del REMANENTE de los títulos libres y disponibles de la demandada IBETH BLANCO DE RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.527.365, en el Juzgado 02 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, proceso ejecutivo No. 2020-227, constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

- 1.- ACOGER el embargo del remanente de los títulos libres y disponibles que por cualquier motivo se llegaran a desembargar de propiedad de la demandada IBETH BLANCO DE RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 22.527.365, comunicado mediante oficio N° 7082 de diciembre 18 de 2020 proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Soledad, promovido por la COOPERATIVA COORECARCO con radicado interno No. 8758-4189-003-2018-442.
- 2.- °. Ordénese el Emplazamiento de las demandadas IBETH MARIA BLANCO RODRIGUEZ y VANESSA PATRICIA BERDUGO INSIGNARES, identificadas con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 22.527.365 y 22.524.949 respectivamente, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>97</u>	Hoy <u>28/09/21.</u>
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	